



Resolución de Alcaldía

N° 256-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 606-2023-GPPyMI/GM/MDCN-T, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 6955-2023-GM, con fecha de recepción el 03 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la Ley N°29729, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y mediante decreto de Urgencia N°001-2012, se indica que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) sea transferido a él y posteriormente con la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de manera permanente.

Que, mediante la Ley N° 30435 y el Decreto Legislativo N°1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), de igual forma que señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin,

Que, con Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización que establece los criterios, requisitos, mecanismos y normas generales de procedimiento que regulan los procesos de identificación, selección, diseño e implementación de intervenciones públicas focalizadas, el intercambio de información social entre los integrantes del Sistema Nacional de Focalización y la determinación de clasificación económica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N°001-2020 MIDIS que registra la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), la misma que establece las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómica (CSE) en el padrón general de hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones públicas focalizadas (IPF), siendo de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del (SISFOH), conformado por la Dirección General de Focalización y sus unidades orgánicas, los gobiernos locales, las unidades locales de empadronamiento, y las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones públicas focalizadas.

Que, mediante informe N°027-2023-EFULE-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por E.F. Unidad Local de Empadronamiento – ULE, remite el Plan de Trabajo, "ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN GENERAL DE HOGARES CON LOS USUARIOS QUE SOLICITAN SU CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE META DEL PRODUCTO SIETE DEL SELLO MUNICIPAL 2023 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, que tiene como objetivo mejorar la equidad del gasto social y contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia de los programas sociales, identificando a los grupos que requieren más ayuda del estado. En ese sentido se solicita la aprobación del Plan por un periodo de ejecución del 01 de Julio al 30 de Setiembre del 2023 y con un presupuesto de S/62,575.00 (Sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 268-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en el cual solicita la evaluación presupuestal para el PLAN DE TRABAJO "ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN GENERAL DE HOGARES CON LOS USUARIOS QUE SOLICITAN SU CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA. Asimismo se derive el presente documento a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

Que, mediante Informe N° 1251-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en el cual remite el PLAN DE TRABAJO "ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN GENERAL DE HOGARES CON LOS USUARIOS QUE SOLICITAN SU CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA" para el cumplimiento de meta del producto siete del sello municipal 2023 del distrito de Ciudad Nueva, de lo cual se recomienda derivar la presente documentación a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional para su evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 256-2023-A/MDCN-T

Que, mediante el Informe N° 606-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 03 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo al plan de Trabajo "ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN GENERAL DE HOGARES CON LOS USUARIOS QUE SOLICITAN SU CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO" para el cumplimiento de meta del producto siete del sello municipal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 en el artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios: 34.4 Con cargo a los créditos se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente. Por lo que, luego de revisada el presupuesto institucional para el financiamiento del Plan de Trabajo, del cual se informa que es posible su programación mediante modificaciones presupuestarias por priorización, **se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto detallado en los documentos de referencia del Plan de Trabajo "ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN GENERAL DE HOGARES CON LOS USUARIOS QUE SOLICITAN SU CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO"** Para el cumplimiento de meta del producto siete del sello municipal 2023 del Distrito de Ciudad Nueva, según el siguiente detalle:



FUNCIÓN
DIV. FUNCIONAL
GRUPO FUNC.
PROGRAMA PRES.
ACTIVIDAD
FTE.FTO
PRESUPUESTO

: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 5002445 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES-SISFOH
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
: S/62,575.00 Soles.

Que, mediante el Proveído N° 6955-2023-GM, con fecha de recepción el 03 de julio de 2023, emitido por Gerencia Municipal, dispone proyectar Resolución.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Equipo Funcional Unidad Local de Empadronamiento-ULE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan De Trabajo denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN GENERAL DE HOGARES CON LOS USUARIOS QUE SOLICITAN SU CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE META DEL PRODUCTO SIETE DEL SELLO MUNICIPAL 2023 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, con un presupuesto de S/62,575.00 (Sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GDES
GAJ
GPPyMI
SGDeIS

ARCHIVO.